



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

REGISTRO: SEC/GM/041/2023

AÑO: 2

NUMERO: 41

GACETA MUNICIPAL

ÓRGANO INFORMATIVO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE TEPETLIXPA

SUMARIO:

**SEGUNDA CONVOCATORIA PARA
INTEGRAR LA COMISIÓN DE
SELECCIÓN MUNICIPAL DEL
SISTEMA MUNICIPAL
ANTICORRUPCIÓN DE
TEPETLIXPA, ESTADO DE MÉXICO.**

**TEPETLIXPA, ESTADO DE MÉXICO, 02 DE JUNIO DEL AÑO 2023
AVENIDA MORELOS NUMERO 10. C.P. 56880**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 91 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para su debida publicación la Secretaria del Ayuntamiento Alejandra Vidal Valencia, expide la presente Gaceta Municipal.

Secretaria del Ayuntamiento
Alejandra Vidal Valencia
Rúbrica

**C. ABELARDO RODRIGUEZ GARCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TEPETLIXPA, ESTADO DE MÉXICO.**

A LA POBLACIÓN DE TEPETLIXPA HACE SABER:

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPETLIXPA, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2022-2024, EN LA SEPTUAGÉSIMA TERCERA SESIÓN DE CABILDO ORDINARIO, CELEBRADA EL 02 DE JUNIO DEL AÑO 2023, EN EL NUMERAL V, APRUEBA POR UNANIMIDAD, LA SEGUNDA CONVOCATORIA PARA INTEGRAR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE TEPETLIXPA, ESTADO DE MÉXICO.

El Ayuntamiento del Municipio de Tepetlixpa, Estado de México, Administración 2022-2024, con fundamento en lo establecido en el artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3 fracción VI y XIII, 6 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 122, 123, 130 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3 fracción III, V, XIV, 6, 61, 62, 68, 69, 70, 71, 72, 73 y transitorio octavo de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios y motivado en el cumplimiento del informe que presentan ante este pleno la Comisión Edilicia integrada por el C. Marcos Martínez Flores, Tercer Regidor, C. Patricia Rodríguez Morales, Cuarta Regidora y la Dra. Gloria Isabel León Rojas, Séptima Regidora; quienes de forma transitoria asumieron el encargo de elaborar la CONVOCATORIA para CONSTITUIR la COMISIÓN de PARTICIPACIÓN CIUDADANA MUNICIPAL de TEPETLIXPA, ESTADO DE MÉXICO, con efectos de elegir a los cinco integrantes de los candidatos ciudadanos del Municipio que reúnan el perfil y acrediten documentalmente lo legalmente establecido.

Dirigida con el objeto de realizar postulaciones mediante consulta pública en el territorio del Municipio de Tepetlixpa, Estado de México; se expide la siguiente;

SEGUNDA CONVOCATORIA PARA INTEGRAR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE TEPETLIXPA, ESTADO DE MÉXICO.

Bajo las siguientes Características, Perfil, Bases y Requisitos;

1. PERFIL DE LOS CANDIDATOS

1.1. Conformarán la Comisión de Selección Municipal cinco mexiquenses, por un periodo de dieciocho meses, nombrarán a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana según sea el caso y ejercerán funciones de ley de forma honorífica, de la forma siguiente.

1.2. De las Instituciones de Educación y de Investigación radicadas en el Municipio de Tepetlixpa, Estado de México, se propondrán a tres

candidatos, que se hayan destacado por su contribución en materia de fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción.

- 1.3. De las Organizaciones de la Sociedad Civil radicadas en el Municipio de Tepetlixpa, Estado de México, o en su caso, personas con conocimientos en materia de fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción, se propondrán a dos candidatos que se hayan destacado por su contribución en materia de fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción.

2. CRITERIOS DE SELECCIÓN

- 2.1. Ser Mexiquense, de conformidad con el artículo 23 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- 2.2. Al momento del registro gozar de forma plena de sus derechos políticos y civiles.
- 2.3. Gozar de buena reputación.
- 2.4. Contar con la Ciudadanía plena sin haberla perdido mediante condena de autoridad judicial, sujeta a proceso, prófuga o no avecindada del Municipio de Tepetlixpa, Estado de México.
- 2.5. Contar con identificación oficial vigente con fotografía.

3. DOCUMENTACIÓN.

- 3.1. Las propuestas deberán presentarse durante los 15 días hábiles después de publicada la Convocatoria adjuntando la siguiente documentación:

- a) Currículum Vitae, que contenga nombre completo de la propuesta, fecha de nacimiento, domicilio, edad, estado civil, correo electrónico y número telefónico.

- b)** Documentación que acredite la experiencia o su participación en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción.
- c)** Acta de nacimiento reciente.
- d)** Identificación oficial vigente con fotografía que acredite la identidad.
- e)** Carta firmada bajo protesta de decir verdad, en donde manifieste no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; incluyendo robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama pública, cualquiera que haya sido la pena.
- f)** Carta firmada bajo protesta de decir verdad, en donde manifieste que no se encuentra suspendido o privado de sus derechos civiles o políticos.
- g)** Carta libre firmada que haga constar la siguiente leyenda *"he leído y acepto las bases, requisitos y procedimientos de la convocatoria para ser uno de los cinco integrantes para conformar la Comisión de Selección Municipal que designará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de Tepetlixpa, México"*.
- h)** Carta de recomendación expedida por la institución, organización o persona reconocida públicamente, según sea el caso a favor del candidato.

4. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

- 4.1.** La oficina que ocupa la Secretaria del Ayuntamiento del Municipio de Tepetlixpa, México, será sede permanente a partir de la publicación de la presente Convocatoria, ubicada en el edificio de

Palacio Municipal en Calle Morelos número diez, Primer Piso, Centro Tepetlixpa, C.P 56880, Tepetlixpa, Estado de México, en un horario de recepción de la 09:00 hasta las 16:00 horas, los días hábiles, plazo comprendido **desde las 09:00 horas del día lunes cinco de junio del año dos mil veintitrés hasta las 16:00 horas del día veintitrés de junio del año dos mil veintitrés**, sin prorroga alguna y será la titular de la Secretaría del Ayuntamiento la persona responsable de la recepción, sellando de conformidad previo cotejo de los originales y de que el expediente se encuentre completo y cumpla los requisitos a simple vista.

5. METODOLOGÍA

- 5.1.** La Secretaría del Ayuntamiento sin mayor demora integrará los expedientes de los candidatos por bloques y prepara integrando el informe para ser expuesto en un punto a tratar en sesión de Cabildo.
- 5.2.** El Ayuntamiento en sesión correspondiente analizará de dichos expedientes que se cumplan con los perfiles y requisitos de la Convocatoria, deliberando de las propuestas en función de la paridad, conocimientos y requisitos, resolviendo planteamientos y determinando los candidatos que continúan en el procedimiento.
- 5.3.** La lista de candidatos definida de forma definitiva por el Ayuntamiento, deberá publicarse en Gaceta Municipal y Estrados Municipales por la Secretaria del Ayuntamiento, así como los documentos entregados, una vez adecuados a su versión pública y será considerada dicha lista como la selección de candidatos.

- 5.4.** Si el Ayuntamiento detecta que falta alguno de los documentos o perfiles requeridos, su presentación fuera de tiempo o alguna circunstancia irregular, será la instancia para declarar la nulidad de la propuesta y determinará sin apelación alguna la no continuación del proceso.
- 5.5.** Definidos y avalados los expedientes por el Ayuntamiento las audiencias para entrevistar a las y los candidatos se desarrollarán en el periodo comprendido del día ***lunes veintiséis de junio al día viernes treinta de junio de dos mil veintitrés***, en las instalaciones que ocupa la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Tepetlixpa, México, en un horario programado de las 09:00 horas y hasta las 16:00 horas, previa notificación expresa, vía telefónica o por correo electrónico, en los medios de contacto que cada candidato señaló.
- 5.6.** Con oportunidad la Secretaría del Ayuntamiento notificará a los candidatos el cronograma de audiencias, mismo que publicará en la Gaceta Municipal y Estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, Edificios Públicos Municipales y Comunes, así como de ser posible ante las Instituciones Educativas, de Investigación y Organizaciones de la Sociedad Civil.
- 5.7.** Las audiencias iniciarán puntalmente con una tolerancia de hasta cinco minutos, por lo que una vez concluido dicho plazo y en caso de no asistir el candidato, se decretará la ausencia a la audiencia, dejando constancia de dicha circunstancia y que se integrará al expediente.
- 5.8.** Las audiencias se desarrollaron de forma individual sin la compañía de personas ni uso de medios electrónicos, salvo

excepciones de fuerza mayor que resolverán los miembros del Ayuntamiento.

- 5.9.** Las audiencias se documentarán y de ser posible grabar en audio y video con la anuencia del Candidato que comparece, tendrán una duración estimada aproximada de 30 minutos, mediante el cual se expondrán solo cuestionamientos relativos al cargo, capacidad del candidato, conocimientos, experiencia laboral, vecindad y tópicos que la convocatoria señala.
- 5.10.** Los Candidatos deberán responder a los cuestionamientos que formulen los integrantes del Ayuntamiento y/o la Titular de la Secretaría del Ayuntamiento, de forma libre sin impedimento ni restricción, circunstancia que solamente servirá para la evaluación de sus perfiles profesionales y laborales, habilidades, requisitos, conocimiento del Municipio y de los temas de fiscalización, rendición de cuentas y de combate a la corrupción, de entre otros datos descritos en la Convocatoria.
- 5.11.** Todos los casos o imprevistos, así como circunstancias no contempladas o que se llegase a presentar que no resuelva o determine la Convocatoria, deberán ser atendidas y resueltas por el Ayuntamiento y/o la Secretaría del Ayuntamiento dejando en todo momento constancia expresa del asunto y la forma fundada y motivada de resolver, así como la notificación oportuna al Ayuntamiento del suceso.

6. DESIGNACIÓN DE LAS PROPUESTAS

- 6.1.** Una vez concluida la etapa de audiencias la Secretaria del Ayuntamiento integrará los expedientes de los candidatos y las

constancias de las etapas establecidas en la Convocatoria, programando en la inmediata siguiente Sesión de Cabildo, un punto a tratar en el orden del día para que el Ayuntamiento en pleno, lleve a cabo el análisis, discusión y en su caso aprobación de la conformación de la COMISIÓN de SELECCIÓN MUNICIPAL de TEPETLIXPA, ESTADO DE MÉXICO.

7. CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN

- 7.1.** La conformación de la Comisión que el Ayuntamiento determine deberá ser notificada de forma personal por la vía más pronta y expedita por la Secretaría del Ayuntamiento a cada uno de los integrantes.
- 7.2.** Los puntos resolutivos motivo de la conformación de la Comisión de Selección Municipal de Tepetlixpa, Estado de México, deberán asentarse en su correspondiente extracto en actas, así como el resultado de la votación.
- 7.3.** La Secretaría del Ayuntamiento llevará a cabo la amplia difusión de la conformación de la Comisión con la debida oportunidad tanto en la Gaceta Municipal y en los Estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, como de ser posible en Edificios Públicos Municipales y Comunes, y ante las Instituciones Educativas, de Investigación y Organizaciones de la Sociedad Civil.

8. NOMBRAMIENTOS

- 8.1.** El Ayuntamiento una vez constituida la Comisión de Selección Municipal de Tepetlixpa, Estado de México y publicados sus resolutivos, emitirá y entregará los respectivos nombramientos a

cada uno de sus integrantes, designando funciones honoríficas, por el periodo correspondiente a dieciocho meses a partir de su emisión.

- 8.2.** A partir de la entrega de los nombramientos los integrantes de la Comisión asumirán sus funciones de forma autónoma de conformidad a la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.

Así lo **acordó y aprobó el Ayuntamiento** del Municipio de Tepetlixpa Estado de México, **el día dos de junio del año dos mil veintitrés**, por lo que publíquese la presente Convocatoria en la Gaceta Municipal y en los Estrados de la Secretaría del ayuntamiento, Edificios Públicos Municipales, página institucional y lugares comunes, así como de ser posible ante las Instituciones Educativas, de Investigación y Organizaciones de la Sociedad Civil, para su conocimiento y adóptense las medidas suficientes para su cumplimiento e informe oportuno de ley.

Dado en el municipio de Tepetlixpa, Estado de México, a los DOS días del mes de JUNIO del año DOS MIL VEINTITRÉS.



ABELARDO RODRÍGUEZ GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

JANET SERRANO RUEDA
SINDICO MUNICIPAL

ARNULFO LEYVA CORTES
PRIMER REGIDOR

ARIANA ARANDA SORIANO
SEGUNDA REGIDORA

MARCOS MARTÍNEZ FLORES
TERCER REGIDOR

PATRICIA RODRÍGUEZ MORALES
CUARTA REGIDORA

ALFONSO ÁVILA MARTÍNEZ
QUINTO REGIDOR

SALVADOR VELÁZQUEZ ALVARADO
SEXTO REGIDOR

GLORIA ISABEL LEÓN ROJAS
SEPTIMA REGIDORA

ALEJANDRA VIDAL VALENCIA
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO